

DIARIO DE BARCELONA,



Del lunes 10 de

octubre de 1825.

San Francisco de Borja y San Luis Beltran , confesores.

Las cuarenta horas están en la iglesia colegiata de Sta. Ana : se reserva á las seis de la tarde.

Sale el Sol á las 6 h. 21 ms. , y se pone á las 5 h. 39 ms.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	17 grad.	1 28 p. 4 l.	1 S. nubes.
9 6 mañana.	16	8 8 3	1 S. cub. llovido.
id. á tarde.	18	2 28 2	9 S. O. semicub. llovido.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ISLAS JÓNICAS.

Corfú 23 de agosto.

La flota del capitan Bója , compuesta de 12 fragatas , 13 corbetas y 15 bergantines , salió el dia 5 de las aguas de Missolonghi para ir á escoltar la quinta expedicion de Candia y la Morea. En el golfo de Patrás han quedado cuatro bergantines , cinco trasportes y otros cuatro bajeles. A la mañana siguiente salió tambien de las mismas inmediaciones de Missolonghi la escuadra griega , compuesta de 37 velas , contando 15 brulotes. El 10 de agosto partieron tambien del mismo sitio otras 8 naves al mando de Miaulis para oponerse , segun se cree , al paso de la quinta division de los egipcios.

He aqui el acta que declara el bloqueo.

Gobierno provisional de la Grecia.

„El presidente del cuerpo ejecutivo declara : Que aunque la marina griega que cruza en los mares helenicos , haya peleado y pelea todavia con ventaja y superioridad contra las escuadras enemigas , apoderándose de algunos bajeles de transporte , la mayor parte europeos , escoltados por aquellas , impidiéndoles asi el objeto que llevaban de abastecer las fortalezas y campamentos del enemigo : en vista de que no obstante , muchos de estos trasportes , huyendo el encuentro de la escuadra griega , y con papeles fingidos llegan hasta Prevesa para municionar al enemigo , que ha hecho una invasion en la Grecia occidental , el gobier-

no griego se ve en la necesidad de bloquear con mas estrechez el golfo de Ambracia y las costas de la Trupocia hasta Sirota , encargando este servicio á una parte de la escuadra que bloquea á Patrás y Lepanto. En cuya consecuencia :

1.º Se prohibe á todo bajel de cualquier bandera que sea , la entrada en el golfo de Ambracia y la comunicacion con las costas de la Trupocia hasta Sirota.

2.º Despues de publicarse la presente declaracion , todo bajel que se dirija hácia dichos puntos bloqueados será registrado formalmente ; y si se viese que su cargamento no pertenece al enemigo , sino que su intencion es comerciar con él , entonces el comandante de esta division ó su teniente lo dejará libre por la primera vez , previniéndole que en caso de reincidir será apresado. Se exceptuan todas las naves que se presenten despues de un cierto tiempo de haberse publicado la presente declaracion , suficiente para que hayan podido saber el bloqueo cuando salieron , pues estas serán apresadas y juzgadas por el tribunal competente.

3.º Cualquier bajel con bandera neutral que se halle en el golfo de Ambracia puede salir libremente sin que lleve á su bordo propiedades enemigas , en el término de dos semanas , á vista de las naves griegas encargadas del bloqueo ; pero será apresada y juzgada por dicho tribunal toda nave que tenga á bordo propiedades enemigas , ó que intente salir del golfo despues de haber espirado el término.

„ La presente declaracion , traducida en frances , se imprimirá y comunicará á quien corresponda.

„ Nápoles de Romania 29 de junio de 1825. = El Vicepresidente, Jhica Batachi. = El secretario de Estado , A. Maurocordato.”

G. de M.

ESPAÑA.

Madrid 30 de setiembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden circular con las reglas que por ahora se han de observar en los denuncios y registros de minas.

Deseando el REY nuestro Señor que cuanto antes se logre el fomento del ramo de minería que se propuso en su Real decreto de 4 de julio último , y evitar á los denunciadores de minas todo motivo de perjuicio , interin se verifica la instalacion de la direccion general y nombramiento de inspectores de distrito , con arreglo al espresado Real decreto ; ha tenido á bien mandar que por ahora y hasta la prócsima publicacion de la instruccion para el gobierno de las minas , se observen en los denuncios y registros de ellas las reglas siguientes :

1.ª Los registros y denuncios se entablarán por ahora con escrito formal ante los respectivos intendentes de las provincias , y diputaciones de las de Vizcaya , Alaba y Guipúzcoa , en cuyo territorio esten situadas las minas cuya concesion se solicita.

2.^a En el escrito de registro se espresará el nombre y apellido del interesado, y los de los compañeros, si los tuviere, el lugar de su nacimiento, su vecindad y profesion ó calidad, con las señales individuales del sitio y territorio del pueblo en que se encuentre el criadero ó mina cuya adquisicion se pretenda. Si fuere denuncia, se añadirá el nombre del último poseedor de la mina, si hubiere noticia, y los de las colindantes, si estuvieren ocupadas.

3.^a No se permitirá que en un mismo escrito se soliciten minas sobre criaderos distintos, debiendo entablarse con entera separacion el pedimento de cada una.

4.^a En las solicitudes que se intenten con el título de compañía pidiendo mas de una pertenencia de minas sobre un criadero, se presentará el documento que acredite la formacion de la compañía y sus bases ó estipulaciones, para la correspondiente calificacion antes del acto de su adjudicacion.

5.^a Las que se instauren con el de descubridores de nuevos criaderos pretendiendo mas de una pertenencia, quedarán sujetas en cuanto á la concesion de estas á la propia calificacion.

6.^a En la cabeza ó al margen del escrito de registro ó de denuncia, se anotará el dia ó la hora de su presentacion para el derecho de preferencia que por ella corresponda al interesado, y su proveido será, si fuere de registro: *por admitido, en cuanto haya lugar en derecho; tòmese razon en el cuaderno de registros; fíjense carteles en los parages acostumbrados, y entréguese al interesado para su resguardo.* Si fuere de denuncia, se agregará el hacerlo saber al último poseedor de la mina y á los de las colindantes, habiéndolas y siendo conocidos. En uno y otro caso se ejecutará lo dispuesto, fijando los carteles en la capital y en el lugar á que corresponda el sitio del criadero, si fuere de otro territorio, y anotándose en el escrito por el escribano haberse verificado todo.

7.^a En el término de 10 dias, contados desde la admission del registro ó denuncia, tendrán obligacion los interesados de designar al intendente ó diputacion la pertenencia ó pertenencias que soliciten, señalando la distribucion de sus medidas al hilo ó direccion del criadero, respecto de la primera boca que abran en él; y en el de 90 la de habilitar la labor prevenida en el art. 7.^o del Real decreto de mineria de 4 de julio último.

8.^a Toda contradiccion al registro ó denuncia de una mina se entablará tambien ante el respectivo intendente ó diputacion, que la admitirá, disponiendo desde luego la comparecencia personal de los interesados ó de sus apoderados para procurar averirlos; y no consiguiéndolo, les oirá en justicia, aplicándola al que mejor probare su derecho.

9.^a En estos juicios procederán los intendentes y diputaciones breve y sumariamente á estilo de los consulados de comercio.

10. Por ahora se limitarán á estas diligencias las actuaciones de dichas autoridades en los registros y denuncias, quedando suspensas las ulteriores disposiciones hasta que se les comuniquen nuevas órdenes.

11. Los intendentes y diputaciones instruirán á los que registren

ó denuncien minas del modo en que deben entablar sus solicitudes, con arreglo á estas prevenciones. De Real orden &c. Madrid 24 de setiembre de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

El R. obispo de Coria, bien penetrado de que todos los males, fratos amargos de la revolucion, se reducian á tres: la inmoralidad, la desobediencia al Rey y el encono de los ánimos ofendidos, se propuso desde el principio aplicar remedios adaptados á ellos. Asi es que en el escudo de sus armas puso el siguiente lema: *Deum time, Regem honorificate, fraternitatem diligite*. A estos objetos ha encaminado sus providencias, sus escortaciones, y varias pastorales dirigidas al clero y pueblo de su diócesis. Ultimamente ha espedido é impreso una, donde con brevedad, sencillez y eficacia inculca la observacion de los preceptos de nuestra santa Religion sobre estos puntos tan necesarios é interesantes para la felicidad y prosperidad de todos los españoles, y para cicatrizar las llagas que las últimas revoluciones han causado á la Monarquía. Despues de probar con la sagrada Escritura, Concilios, santos Padres y ejemplos respetables la sublimidad é importancia de estos preceptos, pasa á prescribir la conducta que deben tener en su observancia.

„ Bien sé, dice, que muchos de vosotros me responderéis: nosotros no queremos venganzas, no mantenemos odios, no queremos mal á nadie, pero si que se castigue á los delincuentes, á aquellos que tantos males nos han hecho. Pero si esto es asi ¿cómo no dejais á los tribunales y autoridades puestas por el Rey para que conozcan de los delitos, y castiguen á los delincuentes? Por vuestra parte, como buenos cristianos, debeis contentaros con perdonarles las injurias, amarlos, y rogar á Dios los vuelva al camino de la verdad y de la salvacion. Los jueces, me replicareis, y los tribunales no pueden saberlo todo; y asi para mantener la paz es necesario perseguir y acusar á los malos, á los que han manifestado ideas opuestas á la Religion y al Rey, y pueden con el tiempo hacernos mucho mal. Yo os confieso ingenuamente que si vuestro zelo en esta parte va animado del bien comun, acompañado de las reglas de la prudencia, y no escede los límites de la caridad, es sin duda el mejor, y digno de toda alabanza; pero si formais vuestros juicios con precipitacion, y antes de haber echado de vuestros corazones todo género de venganza; si se mezclan en ellos la razon del interés ú otra pasion; si procedeis aconsejados precisamente por otros; sirviéndoles de ciegos instrumentos para sus miras particulares, vuestros juicios y procedimientos serán muy espuestos.”

Mas adelante dice: Desengañaos, amados míos, si no os sometéis enteramente á las órdenes del Monarca; si no depositais toda vuestra confianza en el zelo y rectitud de las autoridades, nunca podrá conseguirse la paz y tranquilidad, por la que todo buen español, á imitacion de su buen Rey, debe suspirar..... Si, amados míos, el mundo sabe que cuando los españoles han estado unidos, han sido invencibles; pero dejarán de serlo si reina entre ellos la division. Esta verdad, que nos enseña la historia de todas las nacio-

nes, está confirmada por la misma verdad eterna. que nos dice: *que todo reino en si dividido será destruido y aniquilado.*

—El ayuntamiento de la ciudad de la Coruña, el de la villa de Távora, en la provincia de Zamora, con el comandante y oficiales de su tercio de voluntarios realistas, cura párroco y administrador de rentas de la misma, y el comandante de los de la villa de Almedralejo, en Estremadura, han manifestado á S. M. su constante fidelidad, con motivo de la rebelion de Bessieres. *Idem.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

El Ecmo. Sr. Capitan General dará audiencia hoy á las doce y media en lugar de la hora acostumbrada.

En la mañana de hoy con asistencia del Ecmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, presidente de su Real Audiencia, celebrará la misma la fiesta anual en obsequio del glorioso San Francisco de Borja, Capitan General y Virrey de Cataluña: á las 10 habrá oficio solemne en la Real capilla de Santa Maria del Mar, con la música de su parroquia, y panegirizará las glórias del Santo el Rdo. Dr. D. Pedro Guardiola, presbitero, catedrático del colegio Tridentino, y beneficiado de la misma.

Junta para la purificacion de individuos de los establecimientos literarios de Cataluña. — Presentándose por sí ó por sus apoderados en la secretaría de dicha Junta los PP. Lrs. Fr. Narciso Puig y Fr. Josef Pascual, Dominico; D. Jacinto Ratés; D. Antonio de Dalmases; Don Francisco de Asis Vall; D. Antonio Vall; D. Domingo Coletes; Don Francisco Mint y Collell; D. Josef Viñolas y Vaquer; D. Josef Sarriá; D. Jaime Suro; D. Francisco Castellana; D. Armengol Sala; D. Rafael Gili y Boquer; D. Ignacio Miguel; D. Buenaventura Rubiol, y D. Juan Ferreres y Font, se les entregará un documento que respectivamente les pertenece, y de no verificarlo les podrá parar perjuicio. Juan Bautista Baladia, secretario.

Real Patrimonio. — El martes once del corriente, si se hacen proposiciones admisibles, se rematará en casa del marques de Vilana, el asiento de la recomposicion de uno de los dos palos de la máquina embarcadero del puerto de esta ciudad, cuyo coste se satisfará al asentista en oro ó plata, ejecutados los reconocimientos y demas que expresan las condiciones que tiene en su poder el corredor Pablo Lletjós y estan de manifiesto en la escribanía de la Bailia general. Barcelona siete de octubre de mil ochocientos veinte y cinco. — Por indisposicion del escribano mayor = Josef Miguel Corriols.

En virtud de lo mandado por el Real Consulado de Comercio en la causa ejecutiva de los bienes del difunto D. Antonio Torredá, seguida por D. Juan Guille, se halla en subasto la casa que aquel poseia en las calles Ancha y de Serra, cuya taba se halla en poder del corredor Salvador Lletjós, á quien podrán acudir los licitadores para enterarse de los pactos por los cuales se admitirán ofrecimientos.

Los Sres. Habilitados de los cuerpos del ejército de este principado , se servirán pasar á la oficina que era del suministro de pan y cebada sita en la calle del Regomí , á totalizar los recibos de sus respective cuerpos relativamente al mes de setiembre vencido , en el concepto que tanto que lo verifiquen como no , se pasarán á liquidar los recibos el día 11 de este mes de octubre.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De guerra franceses. De Palamós en 2 dias , la goleta Granada , de porte 4 cañones y 34 hombres de tripulacion , su comandante el teniente de navio Mr. Cecille. — De Tarragona en un dia , la goleta L'Avern , del porte de 4 cañones y 33 hombres de tripulacion , su comandante el teniente de navio Mr. Marans.

Mercantes españoles. De Alcedia en 4 dias , la jábega San Buenaventura , de 23 toneladas , su patron Bartolome Calafell , con paja. — De Cartagena , Benidorm y Tarragona en 13 dias , el laud S. Vicente , de 25 toneladas , su patron Domingo Baiges , en lastre. — De Torrelblanca en 3 dias , el laud Virgen del Carmen , de 21 toneladas , su patron Juan Bautista Rodriguez , con algarrobas de su cuenta. — De Vinaroz en 5 dias , el laud Jesus Nazareno , de 16 toneladas , su patron Francisco Mateo , con algarrobas de su cuenta. — De Castellon en 2 dias , el laud Virgen de Lidon , de 20 toneladas , su patron Miguel Montoya , con algarrobas de su cuenta. — De Benicarló y Alfaques en 4 dias , el laud las Almas , de 8 toneladas , su patron Gaspar Masó , con algarrobas de su cuenta. — De Marsella y Portvendres en 10 dias , la polacra San Vicente y Almas , de 48 toneladas , su patron Tomas Ripoll , con trigo á D. Pablo Tarradas : este buque viene detenido per el guardacosta español Fernando VII , su capitán D. Josef Ferrer. — De Torrelblanca en 3 dias , el laud San Antonio , de 8 toneladas , su patron Josef Ferrer , con algarrobas de su cuenta. — de Sollér en 3 dias , el jabeque San Josef , de 52 toneladas , su patron Jaime Caldes , con carbon de su cuenta. — Ademas cinco buques de la costa de esta provincia con jabon , madera , algarrobas y otros géneros.

Idem austriaco. De Odesa , Constantinopla y del lazareto de Mahon donde ha hecho su cuarentena , en 84 dias , bergantin el Regenerado , de 351 toneladas , su capitán Antonio Andrea Vianello , con trigo á Don Estéban Badia y Vidal.

Libro. En la librería de Josef Lluch , calle de la Libretería , se halla de venta de comision un juego de breviarios romanos con su diurno pequeño : son de lance pero bien tratados.

Jaime Cardona , habitante en la casa de despesas llamada de la Lampurdanesa , frente la puerta del Palao , desea saber de Doña Rosa Paigés , y podrá conferirse con dicho señor que es su primo hermano.

La señora Eulalia Marigot , cuyo domicilio se ignora , se servirá conferirse con D. Rafael Nadal , en la calle de los Baños viejos , frente el meson del Violin , para comunicarle un asunto que le interesa.

El que quiera arrendar una botica en uno de los sitios mejores y mas

concurridos de esta ciudad , se avistará con el caballero que vive en los Estudios , núm. 9 , cuarto principal.

El sugeto que habita en el 4.º piso de la casa núm. 1 de la plazuela de los Ciegos de la calle de la Bocaria , dará razon de quien comprará á carta de gracia un primero ó segundo piso en parage céntrico de esta ciudad ; y tambien de quien recibirá cinco ó seis mil libras al cambio ó interes que se convenga , asegurándolas con buenas fincas del todo libres.

El escribano en cuyo poder esté el testamento de Segismundo Casas , que murió en 1742 , tendrá la bondad de noticiarlo á D. Josef Ferrer , dorador , calle de Gignás , núm. 4.

Ventas. En la calle del Carmen , frente la den Roix , casa núm. 7 , se hallan de venta dos celindros completos propios para celindrar indianas , y una prensa grande completa , todo lo que se dará á un precio equitativo.

A voluntad de su dueño se venden unas casas situadas en las inmediaciones de S. Pedro de esta ciudad ; el sugeto que quiera entender en su compra , podrá conferirse con D. Josef Maria Torrent , notario público del número y colegio de la misma , que vive en la calle de Avinyó , núm. 20 quien dará razon.

Se vende un censo de capitalidad 10,000tt , pension 300tt redicado en una casa grande y de mucho valor , y se dará por la mitad del precio informarán tras de la Galera nueva , calle de Sadurni , núm. 11 , tercer piso.

En la calle mas alta de S. Pedro , frente el convento de S. Francisco de Paula , se vende queso de montaña al precio de 18 cuartos la libra.

Retorno. En la fontana de Oro , hay una tartana de retorno para Perpiñan y su carrera.

Alquileres. Está para alquilar un primer piso en Gracia , en la calle llamada de San Antonio , núm. 51 : es bastante capaz y tiene un huerto delante : en el segundo de dicha casa tienen las llaves y tratarán del ajuste.

Quien quiera alquilar ó arrendar una casa proporcionada y en buen parage , con la facultad de tener meson ó fonda pública en la villa de Arenys de Mar , podrá conferirse en esta ciudad , casa del chocolate-ro del entrar á la calle de San Pablo , núm. 29 , quien les manifestará las condiciones y la persona con la que deberán tratar.

Pérdidas. Quien haya encontrado un anillo de diamantes que se perdió dias pasados desde la calle de San Pablo hasta la iglesia del Pino , sírvase entregarlo á su dueño en dicha calle de San Pablo , casa número 36 , fabrica grande , cuarto principal , que le dará las señas y dos duros de gratificacion.

Dias pasados en la iglesia del Pino se perdió un rosario : el que lo haya encontrado sírvase entregarlo en la tienda del zapatero Plaza , que vive en la plaza del Pino , donde dirán el dueño , quien dará las señas y una gratificacion.

Quien haya hallado una escritura de establecimiento , hecha en po-

der del notario de número de esta ciudad , ya difunto , D. Josef Rojas , que es perteneciente á Josef Casas y Jané , en la actualidad á su hijo otro Josef Casas Valldeperas , labrador de esta misma , su fecha hecha en 9 de setiembre 1751 ; se le suplica se sirva llevarla en casa del referido Casas Valldeperas , que vive en la calle de Metjes y casa del mismo nombre , núm. 25, piso 2.º, quien dará una competente gratificación , siendo la primera copia.

En el primer piso de la casa núm. 6 , calle de los Baños , gratificarán á quien entregue un pañuelo blanco de chabron , que se perdió por varias calles de esta ciudad.

Hallazgo. Quien haya perdido un perrito de aguas color de chocolate , que se recogió en una de las calles de esta ciudad , acuda á la plaza de Basea , núm. 1 , tienda de sastre , que informarán del sugeto que lo tiene , y dándole las señas lo entregará.

Una madre e hija naturales de esta ciudad , de 40 años la primera y de 19 la segunda , desean encontrar una casa para servir de cocinera y camarera juntas ó separadas : darán razon de ellas en la calle del Marques de Barbará , esquina á la de San Olegario , núm. 14 , tercer piso.

Nodrizas. Una viuda de buenas circunstancias desea criatura para criar en casa de los padres : vive en la calle de los Tallers , núm. 3 , al lado de la capilla de San Juan.

De una ama que tiene 27 años de edad y leche de cinco meses , que desea criar en casa de los padres de la criatura ó en la suya propia , informarán en la casa núm. 19 de la calle del Padró , al lado de la del señor celador del barrio.

Teatro. Manuela Carmona , primera actriz de los teatros de la corte , y en la actualidad de éste , ofrece para la noche de hoy , destinada para su beneficio la funcion siguiente : *El Cid*. El aplauso que en todas ocasiones ha merecido de este público el drama trágico que ha elegido , bastaria para asegurar á la interesada de su feliz écsito. Lo hermoso de su versificacion , el contraste de pasiones y sobre todo , la de ser un argumento puramente nacional , y en que se representan los primeros pasos de la vida de un héroe español , honor y gloria de su patria y terror de sus enemigos. Esta consideracion la ha hecho preferir á otras muchas piezas que hubiera podido ofrecer ; y no duda que el pueblo barcelonés tan amante de las glorias de sus compatriotas como admirador de los héroes que inmortalizaron su nombre , recibirá con agrado esta preferencia. Concluida ésta , cantarán un precioso duo nuevo las señoras Cortesi y Albini , de la opera *Celarina* : á su continuacion se bailará un escelente terceto , y se finalizará la funcion con el divertido sainete : Los tres Novios burlados. Los intermedios que ha reunido la interesada para amenizar la funcion , contribuirán sin duda á hacerla mas agradable y á proporcionarle una nueva ocasion de agradecer los favores que diariamente recibe de la indulgencia barcelonesa. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO.